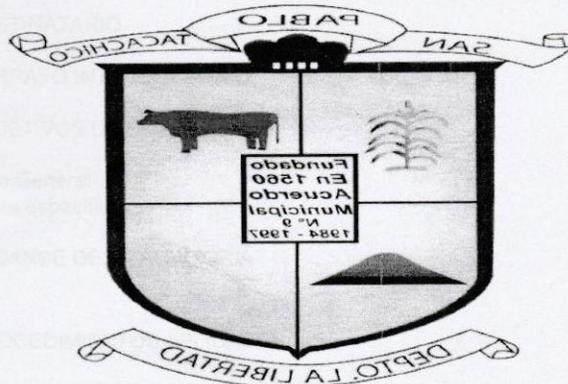


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE COMPRAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2017

ENERO 2018

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
HORA: 1:15 pm
FECHA: 13/06/18



	CONTENIDO	PAG.
I.	DESTINATARIO	1
II.	PARRAFO INTRODUCTORIO	1
III.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	
	a) Objetivo General	
	b) Objetivos específicos	
IV.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	1
V.	PROCEDIMIENTOS APLICADOS	2
VI.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS	2
VII.	RESULTADOS DE AUDITORIA DEL EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE COMPRA	2.4
VIII.	RECOMENDACIONES	4
IX.	CONCLUSION	4
X.	PARRAFO ACLARATORIO	4



I. DESTINARIO

El Informe de Examen Especial al Proceso de compras, le será exclusivamente comunicado al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHCO, Departamento de La Libertad, que funge durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2017

II. INTRODUCCION

El presente informe contiene los resultados de nuestro Examen al Proceso de Compras de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio de 2017, el examen fue realizado en cumplimiento al Plan de Auditoria Interna año 2017 y de conformidad al inciso segundo del Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

III. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

a) Objetivo General

Realizar examen especial al Proceso de compras por el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2017, a fin de verificar que los procesos de compras sean eficientes y en concordancia con la LACAP y su Reglamento.

b) Objetivos específicos

- Evaluar la correcta aplicación de los procesos de compras
- Emitir el informe de resultados
- Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para contar con la transparencias en el proceso de compras

IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría al proceso de compras fue planificada en el Programa de Auditoria interna año 2017 periodo del 1 de enero a 30 de junio 2017.



v. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se elaboró programa de auditoria
- Se solicitó información al Jefe de la UACI

VI- PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Ninguno

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DEL EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE COMPRAS.

NO SE OBTUVO INFORMACION SOLICITADA AL JEFE UACI

CONDICION

Con el propósito de iniciar el examen al proceso de compras se le ha solicitado al Jefe UACI, por escrito en notas del 26 de julio del corriente año, Ref.UAI-07-2017 y el 27 de julio de 2017, REF.AUI-09-2017-03 información que debe tener de acuerdo a sus atribuciones señaladas por la ley LACAP Y SU REGLAMENTO, información que se describe, así:

- La programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contrataciones de servicios no personales, de acuerdo a un plan de trabajo.
- Listado de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios realizadas en el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2017, detallado por modalidad, de acuerdo a lo que establece la LACAP.
- El control y la actualización del banco de datos institucional de Ofertantes y contratistas, según su competencia así como sus antecedentes en el cumplimiento de contratos.

Esta información deberá clasificarse por especialización y categoría, de la siguiente manera:

a) Consultores b) Suministrante de Bienes c) Prestadores de servicio y contratistas de obras (registro de contratistas).



- Reporte de compras que se subieron a COMPRASAL periodo del 1 de enero al 30 de junio 2017.
- El 26 de julio del corriente año, Ref.UAI-07-2017 se envía primera nota de solicitud
- El 27 de septiembre del corriente año, REF.AUI-09-2017-03 se remitió la segunda nota estableciendo plazo de cuatro días para su entrega e indicando que de no contar nuevamente con respuesta alguna se entendería que dicha Unidad carece de la misma.
- En vista que según programación en el plan de trabajo, el tiempo ya caducó, se deja sin efecto la ejecución.

CRITERIO

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Acceso Irrestricto

Art. 38.- Las unidades de auditoría interna y su personal tendrán el acceso irrestricto a que se refiere el Art. 45.

Art. 45.- El Presidente de la Corte o quien haga sus veces, sus representantes especiales y los auditores gubernamentales de la misma, tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera.

Están facultados también para hacer comparecer testigos y recibir sus declaraciones en las actuaciones que estén dentro de las facultades de la Corte.

Cuando las operaciones o actividades objeto de examen sean clasificadas o reservadas, serán examinadas con ese mismo carácter

CAUSA

No se cuenta con archivos oportunamente en orden

EFFECTO

Puede darse Incumplimiento en sus funciones y tareas

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Jefe UACI no presentó información solicitada, ni documentación de descargo



COMENTARIOS DEL AUDITOR

La falta de respuesta a nuestra solicitud de información, nos indica que la condición se mantiene.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Concejo Municipal, ordene al Jefe UACI, nos proporciones información solicitada y dé cumplimiento a sus funciones y tareas.

IX .CONCLUSION

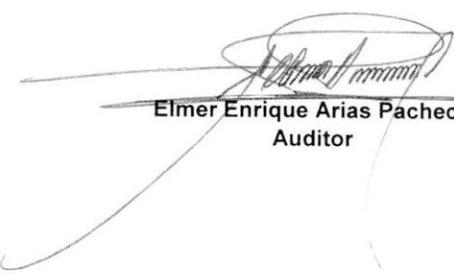
No se ejecutó el Examen Especial al Proceso de compras, porque no se proporcionó la información solicitada por parte del Jefe UACI.

X. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen al proceso de compras de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, por el periodo del 1 de enero al 30 de Junio 2017, elaborado para el conocimiento del Concejo Municipal de San Pablo Tacachico.

Tacachico, 30 de enero del 2018

DIOS UNION Y LIBERTAD


Elmer Enrique Arias Pacheco
Auditor

